CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 11 de 2023. A despacho de la señora Juez informándole que el término de emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir se encuentra vencido y que se encuentran poderes y manifestación de aceptación de herencia. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: <u>j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 748

Palmira- Valle del Cauca, once (11) de mayo de 2023.

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: ANA MILENA LENIS MOLINA

Causante: FELISA LENIS LOZANO

Radicación: 76520-31-10-001-2022-00195-00

En memorial que antecede los señores ALICIA LENIS LOZANO, LUIS CARLOS LENIS LOZANO, GREGORIO LENIS LOZANO, CAMILO LENIS LOZANO, OLGA MARÍA LENIS LOZANO, HÉCTOR LENIS LOZANO, ARMANDO LENIS LOZANO, MEDARDO LENIS LOZANO, AICARDO LENIS LOZANO, y los señores CARLOS LENIS OLAYA, LILIANA LENIS OLAYA, AMPARO LENIS OLAYA y OTONIEL LENIS OLAYA quienes actúan en representación de FABIO LENIS LOZANO (QEPD) confieren poder a la profesional del derecho MIRYAN NUÑEZ CANIZALES, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.149.899 T.P 29.76 C.S.J para que los represente dentro de este asunto, manifestando que aceptan la herencia con beneficio de inventario, por lo que se reconocerá personería al profesional de derecho y se tendrán como herederos a los memorialistas y así se dispondrá.

De otro lado y como quiera que se encuentra surtido el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente mortuorio, se procederá a fijar la respectiva fecha para llevar a cabo audiencia del artículo 501 del C.G.P.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE**;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a los señores ALICIA LENIS LOZANO, LUIS CARLOS LENIS LOZANO, GREGORIO LENIS LOZANO, CAMILO LENIS LOZANO, OLGA MARÍA LENIS LOZANO, HÉCTOR LENIS LOZANO, ARMANDO LENIS LOZANO, MEDARDO LENIS LOZANO, AICARDO LENIS

LOZANO, y los señores CARLOS LENIS OLAYA, LILIANA LENIS OLAYA, AMPARO LENIS OLAYA y OTONIEL LENIS OLAYA quienes actúan en representación de FABIO LENIS LOZANO (QEPD), en calidad de hermanos y sobrinos de la causante FELISA LENIS LOZANO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la profesional del derecho MIRYAN NUÑEZ CANIZALES, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.149.899 T.P 29.76 C.S.J para actuar como apoderado judicial de los señores ALICIA LENIS LOZANO, LUIS CARLOS LENIS LOZANO, GREGORIO LENIS LOZANO, CAMILO LENIS LOZANO, OLGA MARÍA LENIS LOZANO, HÉCTOR LENIS LOZANO, ARMANDO LENIS LOZANO, MEDARDO LENIS LOZANO, AICARDO LENIS LOZANO, y los señores CARLOS LENIS OLAYA, LILIANA LENIS OLAYA, AMPARO LENIS OLAYA y OTONIEL LENIS OLAYA quienes actúan en representación de FABIO LENIS LOZANO (QEPD) en los términos del memorial poder conferido.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el Art. 501 del C.G.P. fíjese el día 30 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:30 AM, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de inventario y avalúos de la herencia la causante FELISA LENIS LOZANO, a la cual se deberán allegar los certificados de tradición vigentes de los bienes a inventariar, previo a la fecha al correo electrónico j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la que se practicara de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 036 de hoy 12 de mayo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 552b09bedd78d23dce4bf0ba1373ad7bf0dc0397dbca353d197f115050003bd5

Documento generado en 11/05/2023 06:19:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica